



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

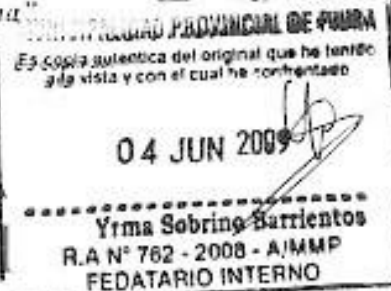
Nº 172 -2009-C/PP

San Miguel de Piura,

25

mayo

2009



Visto, el expediente Nº 000018113 de fecha 28 de abril de 2009, presentado por el señor Juan Segundo Quezada Carrasco, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Juan Segundo Quezada Carrasco solicitó se declare la vacancia de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, Sra. Mónica Zapata de Castagnino;

Que, conforme lo establecen los artículos 9º y 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal conocer y declarar la vacancia de sus miembros;

Que, el artículo 23º de la precitada norma prevee el procedimiento que se debe instaurar ante un pedido de vacancia formulado por un ciudadano, indicando que "(...) Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa (...)"

Que, sometido el documento del visto a consideración de los miembros del Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2009, luego de efectuar el análisis y evaluación correspondiente se determinó, correr traslado a la señora Alcaldesa para que en el término de cinco días realice sus descargos y posteriormente se continúe con el procedimiento establecido en el artículo 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Tomar conocimiento de la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano Juan Segundo Quezada Carrasco contra la señora Mónica Zapata de Castagnino, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura; en consecuencia, córrase traslado a la señora Mónica Zapata de Castagnino para que en el plazo de cinco (05) días hábiles realice sus descargos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino

Alcaldesa

